

## **Términos y condiciones para el programa de proveedor de CERP de IBLCE®**

Como una entidad que ofrece programas para Puntos de reconocimiento de educación continua (Continuing Education Recognition Points®, CERP®) a los titulares con acreditación del Consultor Internacional de Lactancia Certificado (International Board Certified Lactation Consultant®, IBCLC®), del Consejo Internacional de Examinadores de Consultores de Lactancia (International Board of Lactation Consultant Examiners, IBLCE), la organización que suscribe (“Proveedor”), al registrarse como un proveedor de CERP, acepta los siguientes Términos y Condiciones (“Términos”), que pueden ser enmendados periódicamente por el IBLCE a su entera discreción y de conformidad con estos términos.

### **Obligaciones del proveedor**

1. El proveedor reconoce y acepta acatar y quedar vinculado a la guía de proveedor a corto plazo, la guía de proveedor a largo plazo, al igual que otras políticas y medidas (las “políticas”) del programa de IBLCE®, según se actualicen periódicamente y disponibles en este enlace: <https://iblce.org/resources/cerp-providers>.
2. El proveedor reconoce que el IBLCE®, a su entera discreción, tiene la autoridad de aceptar o rechazar cualquier programa(s) presentado para los CERP. El IBLCE® puede considerar, entre otras cosas: si un programa cumple con las políticas; si los temas, el autor(es) o ponentes del programa están calificados bajo las políticas, y si un programa es ofensivo o inapropiado, conforme al objetivo y propósito del IBLCE o puede constituir o fomentar una conducta que viole cualquier ley o el *Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de Leche Materna* (“Código de la OMS”) y las resoluciones posteriores de la Asamblea Mundial de la Salud (OMS).
3. El proveedor debe conservar todos los materiales del programa, incluidas las listas de asistencias, por un período de seis (6) años luego de la culminación y debe proporcionarle dichos materiales al IBLCE a solicitud. El IBLCE puede auditar a un proveedor por cualquier programa(s) que haya ocurrido en los últimos seis (6) años. El proveedor debe mantener la capacidad de reproducir la verificación de asistencia para los participantes a solicitud.
4. El proveedor debe proporcionar un pago al IBLCE conforme a los términos de pago establecidos en las políticas.
5. El proveedor le da permiso al IBLCE de usar el nombre del proveedor para promocionar su participación en el programa, tal y como se especifica en las políticas. En caso de rescisión de estos Términos y Condiciones o del estado del proveedor como un proveedor de CERP, el proveedor debe remover inmediatamente todas las marcas registradas de IBLCE® y otras autorizaciones similares de su sitio web y de todos los materiales publicitarios.
6. Uso de las marcas registradas de IBLCE®. Una vez que se apruebe el estatus de proveedor CERP de IBLCE®, el proveedor debe mostrar de forma visible en todos sus materiales, a través de promoción o referencia a sus programas de proveedor de CERP aceptados por el IBLCE®, lo siguiente: “[Nombre del proveedor] ha sido aceptado por el Consejo Internacional de Examinadores de Consultores de Lactancia (IBLCE®) como un

proveedor CERP del programa mencionado de puntos de reconocimiento de educación continua (CERP). La determinación de la elegibilidad de CERP o del estatus de proveedor de CERP no implica una aprobación del IBLCE o una evaluación a la calidad de la educación. EL CONSEJO INTERNACIONAL DE EXAMINADORES DE CONSULTORES DE LACTANCIA®, IBLCE®, CONSULTOR INTERNACIONAL DE LACTANCIA CERTIFICADO®, y IBCLC® son marcas registradas del Consejo Internacional de Examinadores de Consultores de Lactancia”. Además, cualquier uso de las marcas de IBLCE en la promoción de los programas de proveedor CERP del IBLCE debe estar sujeto a la autorización previa, expresa y escrita del IBLCE. El IBLCE exigirá que todas y cada una de estas instancias en el uso de cualquier marca del IBLCE se limite a la medida necesaria para identificar el tema del programa del proveedor de CERP del IBLCE.

### **Término y culminación**

El término de este acuerdo comenzará en la fecha que firmó el proveedor (“fecha de entrada de vigor”) y seguirá en efecto por un (1) año. Los términos se renovarán automáticamente por un año calendario adicional, a menos que el proveedor o el IBLCE proporcionen una notificación escrita de no renovar dentro de los treinta (30) días antes de la renovación, previo pago de las tarifas anuales aplicables y en conformidad con cualquier otra política estipulada por el IBLCE.

Estos términos pueden ser rescindidos por cualquier parte en caso de que haya un incumplimiento sustancial de la contraparte, que no haya sido subsanado dentro de diez (10) días laborales tras la notificación por escrito de la parte que no incumplió. Estos términos y condiciones también pueden ser rescindidos, si un evento de fuerza mayor ajena a la voluntad de las partes haga que la continuación del programa sea ilegal, imposible o comercialmente imposible. Pese a otras provisiones en estos términos, el IBLCE puede rescindir el estatus de proveedor como un proveedor de CERP, si su conducta, a la entera y razonable discreción del IBLCE, afectara negativamente la reputación y el fondo de comercio del IBLCE.

### **Indemnización**

Cada parte indemnizará, defenderá y eximirá a la contraparte y sus respectivos ejecutivos, directores y empleados de cualquier reclamo, pérdida, lesión u otros daños a terceros (incluido los honorarios razonables de los abogados) que surjan de la negligencia o conducta impropia deliberada de la parte indemnizatoria en su desempeño relacionado con estos términos.

### **Términos adicionales**

1. Estos términos se regirán y se interpretarán conforme a las leyes de Mancomunidad de Virginia, Estados Unidos, independientemente de cualquier disposición legal que se elija, y se consideran acordadas por el IBLCE® y el Proveedor en el Estado de Virginia. En

cualquier disputa que surja de estos términos, la contraparte deberá pagarle los costos razonables y los honorarios del abogado a la parte ganadora.

2. El IBLCE y el proveedor renuncia por la presente a sus derechos a un juicio ante un jurado y a cualquier reclamo o fundamento de la demanda que se base o surja de estos términos.
3. El IBLCE y el proveedor actúan como contratistas independientes y no como agente, socio o empresa conjunta de la contraparte.
4. Estos términos serán vinculantes para el proveedor, sus sobrevivientes y beneficiarios permitidos. El proveedor no cederá sus derechos derivados de estos términos, ni delegará o subcontratará sus deberes derivados de estos términos sin el consentimiento expreso escrito previo de IBLCE®. El proveedor entiende y acepta que cualquier intento de transferencia, que viole lo mencionado anteriormente, será nulo y sin efecto.
5. Estos términos contienen todo el acuerdo entre el IBLCE y el proveedor con respecto al objeto de este contrato. Estos términos no serán modificados por el proveedor, salvo en un escrito posterior firmado en representación del IBLCE® y el proveedor, por sus respectivos representantes debidamente autorizados. El IBLCE® podrá enmendar los presentes términos previa notificación por escrito al proveedor con un mínimo de treinta (30) días de antelación.
6. El registro de proveedor en conformidad con estos términos y la aceptación de los CERP del proveedor NO constituyen una aprobación, certificación, acreditación, garantía o aval del proveedor o sus servicios de parte del IBLCE®.

### **Certificado de los representantes autorizados**

1. Al firmar estos términos, yo, representante autorizado del proveedor, reconozco en nombre de mi organización que entendemos plenamente que esta solicitud no garantiza el estatus de proveedor de CERP, y que toda aceptación o rechazo de los CERP para cualquiera de nuestros programas queda a entera discreción de IBLCE y no será apelado.
2. Mi organización y yo también entendemos que cualquier falso testimonio o tergiversación de nuestra parte puede resultar en una revocación de esta solicitud o del estatus de proveedor de CERP.
3. Mi organización y yo aceptamos que los programas presentados para CERP están libres de conflictos, como se define en el *Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de Leche Materna* (“Código de la OMS”) y las resoluciones posteriores de la Asamblea Mundial de la Salud (OMS).
4. Al indicar a continuación su acuerdo, usted aprueba que el IBLCE procese la información en este formulario y toda la documentación solicitada que usted proporcionó relacionada a este formulario, con el fin de que el IBLCE revise y procese su solicitud y, si procede, todos los propósitos del programa de proveedor de CERP, en conformidad con el [aviso de privacidad](#) del IBLCE y todas las leyes, normas y regulaciones aplicables.

5. Como representante autorizado con potestad para vincular a la organización postulante, yo he leído y aceptado estos términos y, si mi organización es aceptada como proveedor de CERP por IBLCE, deberá cumplir dichos términos y todas las políticas emitidas por el IBLCE®.

Nombre: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Cargo en la organización: \_\_\_\_\_

Organización: \_\_\_\_\_

Sitio web de la organización: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_